



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 JUL 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO. 2019-0367

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, en su providencia calendada 1 de diciembre de 2020 -folios 5 y 6 del C. 3-, por medio de la cual dispuso declarar prematuramente concedida la alzada contra el auto del 17 de enero de 2020 -visible a folios 39 a 41 del C. 1- y, en consecuencia, ordenó la devolución de las diligencias a este Juzgado para que se resuelva de fondo el recurso de reposición interpuesto frente al auto en mención.

De esta manera, en auto subsiguiente decídase la opugnación presentada.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 029, hoy **12 JUL 2021**

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario